

## “PRIMER CONCURSO AUDIOVISUAL IBEROAMERICANO PARA LA DIFUSIÓN DE LA CARTA CULTURAL IBEROAMERICANA”

### 1.- INFORMACIÓN GENERAL

#### a) ¿Qué es la Carta Cultural Iberoamericana?



La **Carta Cultural Iberoamericana** es un marco que contempla las buenas maneras, los principios y los fines sobre los cuales los 22 países iberoamericanos (*XVI Cumbre Iberoamericana-Montevideo, 2006*) acuerdan que debemos **basarnos para la consolidación de un Espacio Cultural Iberoamericano** como un espacio **con valores comunes**, compuesto por **diversas culturas** que se deben respetar y difundir para así facilitar el **conocimiento, la difusión y la circulación de la cultura**, dentro y fuera de la Región Iberoamericana.

La **sociedad en general** y en especial los creadores, gestores e investigadores de la cultura, deben **apropiarse de este marco**, para así poder llevar a cabo estos principios en su plenitud, aportando sus visiones de **cómo desean que sea el futuro de la cultura en Iberoamérica** y poder reclamar a los gobiernos el desarrollo integral de la Carta Cultural Iberoamericana.

Para este cometido se abre una propuesta de Creación de un **audiovisual para la difusión de la CCI**, para que llegue a todos los sectores de la sociedad, transmitiendo en un lenguaje fácil y atractivo y didáctico de sus contenidos.

Este audiovisual, resultará elegido entre todos los proyectos de creación que se presenten en este **“PRIMER CONCURSO AUDIOVISUAL IBEROAMERICANO PARA LA DIFUSIÓN DE LA CARTA CULTURAL IBEROAMERICANA”**.

La organización del concurso está compuesta por los Organismos que conforman el Plan de Acción de la Carta Cultural Iberoamericana (SEGIB, OEI, CAB, AECID, MCU e ICC), siendo la OEI el organismo encargado de la gestión del Concurso.

### **b) Objetivo del concurso**

Este concurso, fomentará la **propuesta de creación de proyectos audiovisuales**, en la perspectiva de creación de unidades didácticas o explicativas sobre la CCI y la visualización de un Espacio Cultural Iberoamericano deseable por todos, a fin de aprobar la **realización de una producción audiovisual** en formato **spot** que desde su inicio contemple una estrategia y proyección de **libre difusión** en el espacio iberoamericano e internacional.

Se entenderá por **propuesta de creación de proyectos audiovisuales** a las operaciones artístico-publicitarias, que permitirán viabilizar una producción audiovisual publicitaria y explicativa sobre la CCI orientada a distintas ventanas de exposición.

Es decir, la etapa que media preferentemente desde la presentación del proyecto hasta el momento anterior a la firma de los respectivos contratos de realización, contratación de equipo técnico y artístico, y todos aquellos que permitan efectuar la realización íntegra de la producción audiovisual.

**Este proyecto debe comunicar y dar a conocer a los individuos y comunidades de Iberoamérica que:**

- ❖ La Carta Cultural Iberoamericana contiene **FINES** básicos tales como:  
Afirmar el valor central de la cultura, promover y proteger la diversidad cultural, consolidar el espacio cultural iberoamericano, facilitar intercambios de bienes y servicios, incentivar lazos de solidaridad y cooperación, y fomentar la protección del patrimonio.
  
- ❖ Que la CCI acoge los derechos y obligaciones de los individuos y comunidades iberoamericanas en “todos los ámbitos de la cultura”, basándose en sus **PRINCIPIOS** de:
  - Entender el **derecho a la cultura** como un derecho fundamental.
  - Facilitar la **participación ciudadana**.
  - Promover la **solidaridad y cooperación entre los pueblos**.
  - Responsabilizar a los estados para que **diseñen y apliquen políticas culturales**.
  - Concebir la dimensión de la cultura de una forma **transversal como una “una comunidad formada por distintos pueblos con una diversidad cultural”**
  - Por todo lo anterior expuesto, se debe facilitar el **intercambio cultural**.
  - Fomentar la **diversidad y desarrollo** en un **Espacio Cultural Iberoamericano**.
  - Afirmar que los bienes y las acciones culturales, son reflejo de valores que **superan la dimensión económica**, que deben fortalecer el desarrollo económico y social y contribuir al desarrollo sustentable, a la cohesión y a la inclusión social, para lograr un **futuro deseable en todo el Espacio Cultural Iberoamericano**.

## 2. ELEGIBILIDAD

- a) **La presente convocatoria de propuestas está dirigida a personas naturales o jurídicas** de todos los países Iberoamericanos. Asimismo, podrán inscribirse, grupos o asociaciones de empresas cuya actividad contribuya a los objetivos mencionados.
- b) Son elegibles para la presente convocatoria, los siguientes tipos de proyecto audiovisual:
- **Spots publicitarios;**
  - **Documental**
  - **Animación**
  - **Combinación de géneros.**
- c) El tiempo de duración de cada proyecto lo deberá identificar el participante según el tipo de proyecto o producción que se trate, no obstante, la duración recomendada será de **10 minutos**.
- Asimismo, se deberá tener en cuenta la necesidad de realizar una versión en formato de 'spot' publicitario para TV con una duración aproximada de 20 segundos.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Los beneficiarios tendrán un plazo de tres meses para la ejecución del proyecto presentado, a partir de la fecha del fallo del jurado y su correspondiente adjudicación.

## 4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- a) Cada participante deberá presentar en el momento que corresponda, los proyectos audiovisuales con todos los anexos cumplimentados que se detallan en las presentes Bases y que se entienden conocidos y aceptados por todos los participantes del concurso.
- c) Aquellos proyectos que se presenten bajo la modalidad de Coproducción, deberán adjuntar el correspondiente contrato (o pre-contrato) de Coproducción suscrito entre las empresas participantes. Además se deberá tener en cuenta:

- *La recomendación de designar un productor delegado, mediante acuerdo escrito entre las partes, como interlocutor válido para la presentación del proyecto.*
- *En caso de resultar el proyecto seleccionado, la asignación de los fondos serán transferidos según porcentaje de participación salvo acuerdo expreso entre las partes, que indique lo contrario.*

c) Cada participante podrá presentar un solo proyecto por convocatoria.

d) Los proyectos que no hayan sido seleccionados, podrán participar por única vez en la siguiente convocatoria (si la hubiera) a concurso que se realice para la difusión de la CCI. Para ello deberán cumplir todas las disposiciones indicadas en las presentes Bases de este concurso.

**e) Obligación para los participantes y beneficiarios:**

Ante cualquier cambio legal, domiciliario, telefónico, e-mail u otro del participante y de quien resulte beneficiado, que se pueda producir durante la inscripción, el desarrollo, evaluación y posterior proceso de ejecución de los proyectos beneficiados, el participante tiene la **obligación** de informar a la mayor brevedad de dichos cambios.

**f) Inhabilidades**

- **Independencia del Comité de Evaluación.** No son beneficiarios para los efectos de este Concurso los creadores de proyectos emitidos, publicados o presentados a otros concursos, así como familiares directos o personas allegadas a los miembros del comité de evaluación del presente concurso.
- **De la falsedad de información.** En el momento que el responsable del proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de inscripción o acceso al concurso, no haya sido veraz, a estimación de la organización de este concurso, respecto de la información contenida en los documentos -públicos o privados acompañados en la inscripción o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., y por lo tanto, no cumpla en algún aspecto con las presentes bases, la organización del concurso remitirá los anexos cumplimentados a las autoridades competentes a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al o los responsables, sin perjuicio de ser automáticamente eliminado del proceso en que se encuentre en el momento de descubierto el hecho, quedando además inhabilitado - cualquiera sea la calidad jurídica que adopte el responsable- para presentar proyectos hasta por tres años en cualquiera de las modalidades de premios o cofinanciación definidas por los Organismos que auspician este concurso, contadas desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa que imponga la eliminación e inhabilidad.

Las determinaciones que a este respecto imponga la organización del concurso serán adoptadas mediante acto administrativo motivado que se comunicará mediante carta certificada al afectado por la medida, provocando además la devolución o cobro de la garantía, certificado de depósito o póliza utilizada, equivalente a los recursos que, hasta el momento de aclarada la situación, hayan sido entregados por la organización del concurso para el proyecto.

- Asimismo, quedarán automáticamente excluidos de participar en este concurso aquellos proyectos con contenido especialmente violento, pornográfico, vejatorio o que la organización considere perjudicial para el correcto desarrollo de los objetivos mencionados anteriormente.

## 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

a) La OEI (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura) evaluará la admisibilidad y viabilidad técnica de todos los proyectos inscritos. No obstante, pasarán a la evaluación de contenidos todas las propuestas que cumplan íntegramente con los requisitos exigidos en las presentes bases.

b) Todas las inscripciones que no logren superar la fase de admisibilidad, serán publicadas en el sitio web de la OEI: <http://www.oei.es> y podrán ser retirados directamente por cada participante. Dichos proyectos podrán concursar en las siguientes convocatorias (si las hubiere), de acuerdo a los términos del apdo. 4.d). El sistema de inscripción on line que se implementará para ingresar al concurso permitirá informar de las razones por las cuales los proyectos fueron declarados inadmisibles. Asimismo no tendrá cabida un plazo adicional de subsanación, ni posteriores requerimientos por parte del solicitante.

c) Un Comité Evaluador formado por expertos reconocidos en el ámbito audiovisual y designado por la organización del concurso, procederá a la selección del proyecto ganador, entre todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de admisibilidad.

## 6. ASIGNACIÓN DE FONDOS

a) Una vez que el Comité Evaluador haya emitido el fallo, la financiación será asignada y aprobada por la OEI.

b) Se otorgará un único premio de **50.000,00€** para la ejecución del proyecto.

c) **Uso de los fondos:**

El beneficiario podrá recibir la financiación aprobada por la OEI conforme **sólo a una** de las dos modalidades que a continuación se indican y que el participante deberá indicar en el formulario de especificaciones técnicas del proyecto:

### OPCIÓN 1.

Podrá acceder, al inicio del proyecto, a un anticipo entre un 10% y un 50% de la financiación aprobada. En estos casos, el ganador del concurso, **previo a la firma del contrato respectivo**, deberá entregar a la OEI un certificado de garantía bancaria pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Organización, o póliza de seguro **de ejecución inmediata**, con fecha de vencimiento superior en 30 días a la estimada según el plan de actividades para el término del proyecto y por el valor equivalente al total del anticipo de recursos otorgados por la Corporación. Este documento de garantía deberá indicar en forma expresa el nombre del proyecto y del beneficiario. La glosa de la garantía deberá señalar:

*“Para asegurar a la OEI el fiel uso de los recursos anticipados a ..... (nombre o razón social del participante beneficiario) para la ejecución del proyecto denominado ....., en el Concurso audiovisual Iberoamericano para la difusión de la CCI - Año 2009”. El participante ganador del concurso, debe indicar el porcentaje de anticipo que solicitará en el evento de ser beneficiado su proyecto.*

Para estos casos, el saldo se entregará contra la aprobación de la rendición final del proyecto, lo que será comunicado mediante correo electrónico remitido por la OEI. El monto a financiar en esta entrega, será en conformidad a los porcentajes establecidos en el contrato y las rendiciones de gastos correspondientes. Una vez cumplidas las formalidades mencionadas, la OEI procederá a la devolución de la garantía entregada por el anticipo.

### OPCIÓN 2.

Podrá acceder al 100% de la financiación aprobada por la OEI, una vez aprobada la rendición final del proyecto.

d) No se admitirán cambios posteriores de modalidad en el uso de los fondos.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

## I. CALENDARIO DE INSCRIPCIONES:

Las Bases, Anexos y Formularios de Inscripción, se publicarán en el sitio Web:

<http://www.oei.es/concursoaudiovisual/>

Las fechas para la entrega de las Bases y los Formularios (Anexos), así como para la entrega de los proyectos son las siguientes:

- **Fecha de Publicación de las Bases, formularios y otros documentos On line:**  
Desde el *Lunes 16 de Marzo del 2009*.
- **Fecha de Inicio de Preinscripciones On Line:**  
Desde el *Jueves 02 de Abril del 2009*
- **Fecha de cierre de preinscripciones:**  
El día límite para la presentación de la ficha de preinscripción al concurso, es el día *01 de Junio de 2009*.

La validación de las fichas de preinscripción se realizará entre los días 01 y 08 de Junio; posteriormente, la organización se comunicará con los concursantes preinscritos y les facilitará un correo electrónico donde puedan hacer la entrega de sus proyectos.

- **Fecha de inicio de entrega de los proyectos On Line:**  
08 de Junio de 2009.
- **Fecha de cierre de entrega de proyectos On Line:**  
15 de Junio de 2009.

Las propuestas recibidas fuera de plazo **serán automáticamente rechazadas**.

## II. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

### 2.1 Requisitos para la aceptación de proyectos

- 2.1.1 Todos los proyectos deberán presentarse acompañados de documentación que acredite la adquisición por parte del productor/a, sea persona física o jurídica, de todos los co-autores de la obra (al menos, guionista y director) de los derechos de propiedad intelectual sobre el guión y la obra audiovisual resultante, y, en su caso, de las obras preexistentes (literarias o de otro tipo) en que tal guión y obra estén basados.

2.1.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.1.1 anterior, los proyectos que además comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras o grabaciones protegidas por cualquier ley de propiedad intelectual, y cuyos titulares de derechos sean personas distintas de la del productor responsable del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular de los derechos de propiedad intelectual que corresponda. Especialmente, si el proyecto empleara obras musicales y/o grabaciones fonográficas de terceros, documentación y material de archivo (fotografías, grabaciones audiovisuales, u otros), deberá acreditar haber obtenido las pertinentes autorizaciones de sus titulares y abonado las cantidades que, en su caso, se hubieren pactado como contraprestación. Se entienden expresamente incluidos en este apartado los derechos de imagen o de otro tipo de las personas que aparezcan reflejadas o retratadas en la obra y que pudieran resultar necesarios para su producción y difusión.

Frente a este tipo de obras y grabaciones bastará que a la inscripción del proyecto se acompañe una *declaración* del responsable del proyecto en la que conste que no incluirá ninguna aportación intelectual de terceros sin la autorización del titular de derechos de propiedad intelectual que corresponda.

La formalización de las autorizaciones o licencias de utilización de las obras o grabaciones involucradas se entregará al tiempo de rendir el informe final de ejecución de proyectos consignando en ellas el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la utilización de las obras y grabaciones de que se trate, individualizando las obras que se incluyen en la obra audiovisual y el costo de los derechos adquiridos

2.1.3 El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la utilización de obras de terceros, corresponde exclusivamente al productor de la obra, entendiendo por tal al sujeto que toma por su cuenta y riesgo el desarrollo y término de las actividades conducentes a la producción y explotación de la obra audiovisual presentada. Asimismo, en el evento que un proyecto seleccionado comprometa derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá única y exclusivamente al beneficiario la obtención de tales permisos y autorizaciones, liberándose expresamente a la OEI de cualquier responsabilidad ex ante y/o ex post al efecto.

2.1.4 La documentación que acredite la adquisición de derechos señalada en los apartados 2.1.1 y 2.1.2 anteriores deberá reflejar expresamente lo siguiente:

- a) La OEI podrá difundir libremente en su página web la sinopsis y/o un fragmento de duración inferior a tres minutos (si el proyecto tuviera formato audiovisual) de todos los proyectos presentados.

Tal difusión se llevará a cabo con el único objetivo de promocionar los proyectos presentados y dar a conocer a sus autores, en el marco de los principios rectores de la CCI detallados en el apartado 1 anterior y de los fines culturales que le son propios.

- b) En caso de que el proyecto presentado resulte premiado, la OEI adquirirá todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y de otro tipo sobre la obra audiovisual resultante.

## 2.2 Derechos de propiedad intelectual y de otro tipo sobre la obra premiada

2.2.1 El productor de la obra premiada se compromete a que figure en los créditos principales de la misma la siguiente mención: “I Premio Concurso Audiovisual para la Difusión de la Carta Cultural Iberoamericana”, así como el logotipo de OEI.

2.2.2 La OEI adquirirá todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y de otro tipo sobre la obra premiada para llevar a cabo su libre difusión sin ánimo de lucro en todo el mundo, sin limitación temporal alguna, en cualquier medio, sistema o formato, con objeto de facilitar el intercambio cultural, fomentar la diversidad y desarrollo en un Espacio Cultural Iberoamericano y dar cumplimiento a los demás fines de la CCI. El abono del premio se efectuará en concepto de contraprestación por la transmisión de tales derechos por parte del productor a la OEI, lo que se reflejará en el correspondiente contrato.

2.2.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.2.2 anterior, el productor de la obra premiada podrá presentar la misma en festivales y certámenes audiovisuales de todo tipo, así como difundirla sin ánimo de lucro, previa autorización escrita de la OEI en cada caso.

## III. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO

El procedimiento consta de dos instancias:

### 1ª Instancia - PREINSCRIPCIÓN ON LINE:

Se realizará hasta el día indicado en estas bases, a través del sitio web <http://www.oei.es/concursoaudiovisual/> rellenando la **FICHA DE PREINSCRIPCIÓN**. El sistema on line remitirá un mensaje al candidato en el que se confirma su recepción.

Los participantes deberán acceder al sitio web <http://www.oei.es/concursoaudiovisual/> y seguir las indicaciones para cumplimentar la información personal y la descripción detallada del proyecto.

Una vez cubierta la Ficha de Preinscripción, se remitirá al participante un **COMPROBANTE DE PREINSCRIPCIÓN** con un **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** en el concurso (número aleatorio de ingreso en el sistema on Line)

### 2ª Instancia - INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO ON LINE:

La organización se pondrá en contacto con los *participantes preseleccionados* por medio del **correo digital** que hayan aportado en su ficha de preinscripción.

A través de ese correo se le facilitará el modelo de **FICHA DE INSCRIPCIÓN** y **\*anexos** que deberán completar en su totalidad y reenviar al correo web de la OEI desde el que se les contacte junto con el **proyecto en archivo digital**.

El participante deberá cerciorarse que el **mismo número** correlativo asignado en el **comprobante de preinscripción on line**, coincida con el número puesto en el archivo digital que se envía por correo conteniendo el proyecto audiovisual.

La recepción de cada proyecto en soporte **digital**, se acreditará y notificará en la web <http://www.oei.es> a través de un **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN** emitido por el sistema on line que indica el **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** de cada proyecto con el Seudónimo de la Obra y el seudónimo del Autor de la Obra.

Sólo la organización del concurso tendrá acceso a la administración del sistema y la información del proyecto.

Se entenderá por recibido e ingresado el proyecto al concurso, una vez que la unidad de la OEI receptora verifique y registre el mismo **número asignado en el sistema on line** en cada documento requerido para todos los solicitantes y que garantizan la correcta inscripción del proyecto a este concurso.

Con el objeto de cumplir con el **anonimato** en la evaluación, tanto el **participante como la obra** inscrita deberán identificarse con un **seudónimo**.

### \* INVALIDACIONES DEL PROYECTO

Los proyectos que no presenten uno o más de los anexos o la entrega del soporte digital con el contenido de proyectos, quedarán fuera del concurso.

Para efectos de este concurso, **SE ENTENDERÁ POR INSCRIPCIÓN COMPLETA DE UN PROYECTO, AQUELLA QUE CONTEMPLA AMBAS INSTANCIAS: PRE-INSCRIPCIÓN ON LINE Y PRESENTACIÓN ON LINE DEL PROYECTO**. Toda inscripción que sólo cuente con una de las dos instancias, quedará automáticamente fuera de concurso. Sólo en casos de problemas de acceso o lectura del archivo entregado, la OEI podrá solicitar un nuevo respaldo digital (CD o DVD). No obstante, los proyectos que habiendo ingresado archivos a través del sistema on line y/o en respaldo DIGITAL CD o DVD, se presenten en blanco y no contengan ningún tipo de información, quedarán fuera de concurso.

Dependiendo exclusivamente del tipo de proyecto, los participantes podrán entregar otro material relevante para la evaluación de contenidos artísticos, como por ejemplo , storyboard o propuesta gráfica, en caso que se trate de un proyecto de animación. En estos casos serán aplicables todos los aspectos de animato y otros aspectos mencionados en estas bases.

Los proyectos serán recibidos hasta la fecha y hora indicada en las presentes bases. **NO SE RECIBIRÁN PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.** Por la sola inscripción de los proyectos se entiende que el participante y cada integrante del equipo realizador conocen y aceptan el contenido de las presentes Bases, sin derecho a reclamación posterior alguna.

## IV. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

### IV.a. EVALUACION DE ADMISIBILIDAD

Concluido el proceso de presentación de los proyectos, éstos serán sometidos a una revisión de admisibilidad que realizará la OEI, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y los documentos complementarios.

La evaluación de admisibilidad se realizará en la OEI en un plazo de **hasta 7 días**.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos de contenido del proyecto será causal de **eliminación inmediata** del concurso.

*Se consideran objeto de revisión y verificación para la primera admisibilidad de los proyectos, los siguientes puntos:*

- ◆ *Inscripción dentro del PLAZO y HORA indicada en las presentes bases.*
- ◆ *Verificación de preinscripción on line*
- ◆ *Verificación de ficha de inscripción en soporte papel escrita a máquina o computador*
- ◆ *Presentación del proyecto y otros documentos complementarios según lo establecido en las Bases.*
- ◆ *Verificación de inhabilidad.*
- ◆ *Respaldo del proyecto en CD o DVD.*

#### **\*Proyectos no seleccionados**

Aquellos **proyectos que no resulten validados** en cualquiera de las fases de evaluación de este concurso, serán notificados sobre los resultados mediante una publicación en la página web de la OEI; <http://www.oei.es> , sin perjuicio del derecho de la OEI a difundir fragmentos de los mismos, tal como se dispone en el apartado 2.1.4 a) anterior.

Transcurrido un plazo de 30 días tras la publicación, estos proyectos serán destruidos.

## V. SELECCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Posteriormente se constituirá un Comité Evaluador de Proyectos que estará formado por: Un representante de los Organismos que forman parte del Plan de Acción de la CCI (SEGIB, OEI, CAB, AECID, MCU, ICC), más los CUATRO especialistas recomendados por la organización del

concurso; dichos especialistas serán evaluadores del ámbito nacional e internacional de reconocida trayectoria en el medio.

Cada evaluador firmará un documento que menciona entre otros aspectos los relativos a la confidencialidad del proceso.

La organización del concurso se reserva el derecho de dar a conocer la identidad de los evaluadores hasta el momento de la publicación de los resultados del presente concurso.

Para realizar la evaluación del proyecto, el Comité Evaluador tendrá acceso sólo aquellos proyectos que sean inscritos con un **seudónimo del realizador y un seudónimo de la obra**.

Cualquier elemento que permita identificar al participante y/o a sus ejecutores sea a través de fotografías, nombre real del participante, logotipos empresariales, mención de trabajos anteriores, u otro, por uno o más evaluadores, nacionales o extranjeros, implicará la inmediata **suspensión del proceso de evaluación del proyecto** y su posterior declaración de fuera de bases.

*\*Porcentajes de evaluación de los proyectos*

1. Evaluación de Contenidos 60%
2. Evaluación de Calidad Técnica 20%
3. Evaluación de la viabilidad técnica de los Proyectos 20%

### III.b.1.- Evaluación Contenidos de los Proyectos

Calidad artística del proyecto  
Originalidad de la idea  
Creatividad del Tratamiento  
Dificultad de interpretación del mensaje/argumento  
Coherencia del argumento  
Repercusión artística (impacto y proyección del proyecto)

### III.b.2.- Evaluación de Calidad Técnica de los Proyectos

Coherencia general del proyecto en relación a la producción a realizar.  
Calidad de la presentación y formulación del proyecto.  
Impacto del proyecto en los destinatarios.

Posteriormente se procederá a la evaluación de la viabilidad técnica de la obra por el Comité de Evaluación.

### III.b.3.-Evaluación de la Viabilidad técnica de los Proyectos

Curriculum del participante y equipo ejecutor  
Viabilidad financiera y económica del proyecto.  
Viabilidad de producción del proyecto.  
Coherencia de cronogramas y costos de desarrollo del proyecto

*Se sugiere a los participantes preparar una presentación “power point” que contenga a lo más 5 hojas:*

**Hoja 1:** Nombre del proyecto y “storyline” en cinco líneas

**Hoja 2:** Ficha Técnica de la propuesta

**Hoja 3:** Interés del participante en el desarrollo del proyecto

**Hoja 4:** Estructura preliminar de los costos estimados de la producción

De esta última evaluación, saldrá el fallo del PROYECTO GANADOR del Concurso, y una vez aprobado por el representante del Comité de Asignación de Fondos de la OEI se procederá a la apertura de la información confidencial del autor delante de un notario.

Luego se procederá a informar los resultados del concurso publicando el proyecto y la persona beneficiada en el sitio web de la OEI: <http://www.oei.es>.

La evaluación de contenidos del proyecto se realizará en un plazo de **hasta 14 días naturales**, contados desde la fecha de término de validación de los proyectos entregados.

*\*La OEI se reserva el derecho de publicar una breve reseña de los contenidos de los proyectos participantes para fines que estime conveniente.*

*Esta publicación contendrá sólo el seudónimo del proyecto y del ganador.*

La comunicación del fallo del PROYECTO GANADOR DEL CONCURSO será a través de la web <http://www.oei.es> el día **06 de Julio de 2009**.

Se considera oportuno que el fallo del jurado sea alcanzado por unanimidad; en caso de no existir ésta, se considerarán las decisiones adoptadas por mayoría absoluta o en su defecto mayoría simple.

La decisión del Comité Evaluador es inapelable.

#### **PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO para la realización del proyecto ganador:**

El mencionado contrato contendrá todas las obligaciones de las partes así como la correspondiente transmisión de todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y de otro tipo sobre la obra, donde se establecerán tanto el monto como el uso exclusivo de los recursos asignados a los objetivos previstos en el proyecto, así como también la cláusula que contemple evitar un eventual conflicto de interés entre la OEI y los participantes premiados. Además, se establecerán los tipos de informes y plazos comprometidos para la supervisión y ejecución final del proyecto, la modalidad y condiciones de entrega de los recursos, la forma de señalización de manera visible, que el proyecto se ha financiado con el aporte de la OEI y de los OOII que conforman el Plan de Acción de la CCI.

De esta manera, el contrato fija las sanciones administrativas, judiciales a que se someten los responsables, en caso de no cumplir con lo pactado.

Para el proceso de formalización del contrato, los beneficiarios tendrán **14 DÍAS** de plazo, contados desde la fecha de notificación de los resultados. Las presentes Bases y sus documentos complementarios, el Plan de Trabajo y los Resultados Esperados presentados por el participante,

que hayan sido debidamente aprobados por el Comité Evaluador, serán parte integrante del mencionado contrato.

Si el beneficiario solicita anticipo en su inscripción, **previa suscripción del contrato**, se exigirá presentar la certificado de garantía bancaria pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la institución, depósito a plazo o póliza de seguro de ejecución inmediata mencionada en las presentes bases.

Todos los beneficiarios deberán completar la información indicada en el anexo correspondiente al **FORMULARIO DE FORMALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS** y enviarlo a la OEI junto a los contratos y demás documentos requeridos para este proceso. Una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el mencionado contrato y si el participante lo ha solicitado, se procederá al pago del anticipo correspondiente.

Se reitera que luego de la asignación de fondos realizada por la OEI, no se admitirán cambios en la modalidad de uso de los recursos que indique el participante.

## VI. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La ejecución del proyecto se realizará en el plazo indicado en el formulario correspondiente, plazo que no deberá exceder los **3 meses**.

En la rendición final del proyecto no se aceptarán cambios que no hayan sido previamente informados y autorizados.

### ***\*Obligaciones de los beneficiarios.***

Los beneficiarios se obligarán a aceptar y facilitar la labor de supervisión y seguimiento de las actividades del proyecto por parte de la organización del concurso, poniendo a disposición de los organismos fiscalizadores toda la información que se requiera, y presentando informes y productos finales de esta etapa según se establezca en el contrato.

### ***\*Rendición de los Proyectos Seleccionados***

Las presentes Bases, el Plan de Trabajo y los Resultados Esperados presentados por el participante beneficiario, formarán parte integrante del contrato mencionado en estas bases.

Formalmente, el tiempo de ejecución comienza a partir de la fecha de total tramitación de la resolución de la OEI que aprueba el contrato.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*